

	INFORME		CODIGO:	
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE SOPORTE		VERSION	01
	PROCESO: INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN		PAGINA	Página: 1 de 3

INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA N. ° SGOB-MINC-027 DE 2021.

Siendo las 09:15 horas del día 15 de diciembre de 2021, el secretario de Gobierno del Municipio de Ocaña, N.S. De conformidad con los numerales 4, 5 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 el decreto 1082 de 2015, procede a evaluar las ofertas que se presentaron de conformidad con el proceso N.º **SGOB-MINC-027 DE 2021**, adelantada bajo el mecanismo de MINIMA CUANTÍA, a través de la cual se desea contratar el **SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS DE ALARMAS COMUNITARIAS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE OCAÑA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN LA GENERACION DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACION DE BARRIOS VULNERABLES EN ESPACIOS SEGUROS.**

I. DE LOS ASPECTOS GENERALES:

Atendiendo los principios generales de la contratación estatal (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007), la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia serán objeto de verificación pero no obtendrán puntaje, no obstante habilitan o deshabilitan la propuesta presentada. **(CAPITULO IV de la invitación publica): CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN).**

La evaluación jurídica y de experiencia corresponde al estudio documentario previo para determinar si las ofertas están habilitadas o no y si las mismas se ajustan a los requerimientos de la ley y la presente invitación pública.

Las ofertas que no están habilitadas, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto solamente se analizarán sin otorgarle ningún puntaje, ya que su ponderación afectaría el resultado de las otras ofertas aptas para ser calificadas.

FACTORES HABILITADORES
CAPACIDAD JURÍDICA
EXPERIENCIA

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 25.259.318.00 M/CTE.

Propuestas recibidas:

- **OFERENTE 1**

GREEN ENERGY TECHNOLOGY S.A.S. NIT 901347177-3, representada legalmente por **CARLOS ROBERTO AREVALO OROZCO** con C.C. 88.285.864 De Ocaña,

VALOR PROPUESTA: \$ 24.838.034.00 M/CTE.

Se procede a evaluar la propuesta presentada por **LOGISTICA PEINADO S.A.S. NIT 900631884-6**, representada legalmente por **RAMON ALONSO PEINADO** con C.C. 88.140.042 expedida en Ocaña.

  	INFORME		CODIGO:	
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE SOPORTE		VERSION	01
	PROCESO: INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN		PAGINA	Página: 2 de 3

A) CAPACIDAD JURIDICA:

La evaluación jurídica se efectúa con base en los documentos allegados en la propuesta y este es el resultado obtenido del análisis de la misma:

Carta de Presentación de la oferta. ANEXO 1 Obra a folios, firmada por el representante legal. El contenido del formato obedece a lo señalado en los pliegos de condiciones de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander. Por lo anterior, se califica como **HABILITADA**.

Declaración Juramentada ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, ANEXO 3 HABILITADA.

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. HABILITADA.

Acreditación situación militar. HABILITADA

Certificado de existencia y representación legal. El contenido del certificado en cuanto a que la actividad económica de la firma sea compatible con los requerimientos del objeto de la presente convocatoria pública, cumple con lo señalado en los pliegos de condiciones de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander. – **HABILITADA**

FECHA DE MATRICULA: 9 de diciembre de 2019: HABILITADA

CODIGO ACTIVIDAD PRINCIPAL: 3511.
CODIGO ACTIVIDAD SECUNDARIA: 6120
OTRAS ACTIVIDADES: 4322 3900

Registro Único Tributario: Se considera que el registro Único Tributario SI CUMPLE, con Lo exigido por la entidad, por lo tanto, se considera como **HABILITADA**.

CODIGO ACTIVIDAD PRINCIPAL: 3511.
CODIGO ACTIVIDAD SECUNDARIA: 6120
OTRAS ACTIVIDADES: 4322 3900

Certificado de no responsable fiscalmente, cumple con lo señalado en la invitación publica de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander. Por lo anterior, se califica como **HABILITADA**. Adicionalmente, esta Alcaldía de Ocaña – Norte de Santander consultó el Boletín Fiscal a través de la página Web www.contraloriagen.gov.co y la persona no aparece reportada como responsable fiscalmente. **HABILITADA.**

Certificado de no responsable Disciplinario. cumple con lo señalado en la invitación pública de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander. Por lo anterior, se califica como **HABILITADA**. Adicionalmente, la Alcaldía de Ocaña – Norte de Santander consultó a través de la página Web www.procuraduria.gov.co y la persona no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. **HABILITADA.**

Certificado no vinculación al sistema nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional. HABILITADA.

Certificado de Antecedentes y requerimientos judiciales. Cumple con lo señalado en la invitación pública de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander. Por lo anterior, se califica como **HABILITADA**. Adicionalmente, la Alcaldía de Ocaña – Norte de Santander consultó a través de la página Web www.policia.gov.co y la persona no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. **HABILITADA.**

Acreditación Seguridad Social y parafiscales: HABILITADA.

  	INFORME		CODIGO:	
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE SOPORTE		VERSION	01
	PROCESO: INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN		PAGINA	Página: 3 de 3

B) EXPERIENCIA: FOLIOS- HABILITADA.

Presenta copia de los siguientes contratos:

1. CONTRATO PRIVADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES N° PVE002-2020.
VALOR DEL CONTRATO: \$150.000.000 M/CTE.
2. CONTRATO PRIVADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES N° PVE001-2020
VALOR DEL CONTRATO: \$ 18.997.000 M/CTE.

La verificación de la experiencia se efectuó con base en los documentos allegados en la propuesta, los cuales se ajustaron a lo exigido en los pliegos de condiciones.

CONCLUSIÓN CAPACIDAD JURÍDICA:

Revisada y analizada la oferta se determina que la propuesta presentada por GREEN ENERGY TECHNOLOGY S.A.S. NIT 901347177-3, representada legalmente por CARLOS ROBERTO AREVALO OROZCO con C.C. 88.285.864 De Ocaña, Se ajusta a las necesidades de la Alcaldía Municipal y por lo tanto puede adjudicarse el respectivo contrato, informándole previamente para que se proceda a la suscripción del mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.6. DECRETO 1082 DEL 2015.

De esta forma se da cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 94, de la LEY 1474 del 12 de julio del 2011 y El decreto 1082 de 2015.

Ocaña, 15 de diciembre de 2021.

YURI ALFONSO CARRASCAL GOMEZ
Secretario de Gobierno Municipal